

MEMORIA COMPLEMENTARIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO

En respuesta a la solicitud del Servicio de Legislación en la tramitación del el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 1 de agosto de 2022, que aprueba la Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo, con el objetivo de aprobar una nueva Línea de subvenciones para financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en salud que hayan sido evaluados favorablemente en convocatoria de “paternariado” del Programa comunitario Horizonte Europa, se emite Memoria Complementaria justificando el encuadre de esta nueva Línea de subvenciones en el contexto del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013.

I.- EL PROGRAMA COMUNITARIO HORIZONTE EUROPA

El Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013, determina las normas de participación y difusión relativas a las acciones indirectas en el marco del Programa y determina el marco que regula el apoyo de la Unión a las actividades de I+i en el mismo período.

ASOCIACIONES EUROPEAS

En el Artículo 2 de dicho Reglamento (UE) 2021/695 se define la «**asociación europea**», en inglés *European Partnership* y a veces traducida al español como *partenariado*, como una iniciativa preparada con la implicación temprana de los Estados miembros y de países asociados, a través de la que **la Unión, junto con socios públicos o privados** (tales como empresas, universidades, organizaciones de investigación, organismos con una misión de servicio público a nivel local, regional, nacional o internacional, u organizaciones de la sociedad civil, incluidas fundaciones y ONG), **se compromete a apoyar el desarrollo y la ejecución de un programa de actividades**



FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR	PÁGINA	1/5
			

de I+i, incluidas las relacionadas con la incorporación al mercado y la asimilación en los ámbitos normativo y político.

Estas asociaciones, reguladas en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/695, se crean con el objetivo de abordar desafíos europeos o mundiales en aquellos casos en que permitan **alcanzar los objetivos del Programa de manera más eficaz** que a través de la actuación de la Unión en solitario y que mediante otras formas de apoyo en el marco del Programa.

Las asociaciones europeas se clasifican en tres tipos:

- a) Asociación europea programada conjuntamente
- b) Asociación europea cofinanciada
- c) Asociación europea institucionalizada

Para financiar este tipo de asociaciones la Comisión Europea lanza convocatorias en el marco del programa Horizonte Europa. A estas convocatorias se presentan "**consorcios**" **compuestos por organismos financiadores de la investigación y otras autoridades públicas** con una propuesta de programa para la ejecución de la asociación. El programa debe especificar los objetivos, las actividades y los productos asociados que deben realizarse, así como los resultados e impactos esperados que deben supervisarse con indicadores clave de rendimiento e impacto específicos.

Si la propuesta resulta seleccionada, la Comisión y los beneficiarios firman un **Acuerdo de Subvención (Grant Agreement)**. Además, los beneficiarios firman entre ellos un segundo documento que se conoce como **Acuerdo de Consorcio (Consortium Agreement)** en el que se regulan de forma más detallada aspectos como la toma de decisiones dentro de la asociación, la distribución de la financiación europea o el calendario de pagos de dicha financiación.

Se debe aclarar que el término **beneficiario** se aplica a las entidades firmantes del Acuerdo con la Comisión que financiarán los proyectos en su ámbito de actuación.

Atendiendo a la definición del Reglamento (UE) nº 1290/2013, y con objeto de evitar confusiones, en lo sucesivo se utilizará únicamente el término «**asociación europea**» o «**asociación**», en todas las referencias del proyecto de Orden en las que se venía utilizando también el término «partenariado».

II.- ASOCIACIONES DE LOS QUE FORMA PARTE LA CONSEJERÍA DE SALUD

La **Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (CSCJA)** participa en dos asociaciones **tipo b), Asociación europea cofinanciada**, como participación en un programa de actividades de I+i y contribución financiera al programa, que especifique los objetivos, los indicadores clave de rendimiento e impacto y los resultados que es preciso obtener, a partir del compromiso de los socios respecto de sus contribuciones financieras o en especie y la integración de sus actividades pertinentes mediante una acción de cofinanciación del programa:



Código Seguro de Verificación: VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR	PÁGINA	2/5



- **THCS Transforming Healthcare Systems** (nº de Acuerdo de Subvención 101095654) que comenzó el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2026 (Se adjunta el Grant Agreement y el Consortium Agreement firmados por el Viceconsejero de Salud y Consumo)
- **ERA4Health Fostering a European Research Area for Health Research** (nº de Acuerdo de Subvención 101095426) que comenzó el 1 de noviembre de 2022 y finalizará el 31 de octubre de 2026. (Se adjunta el Grant Agreement y el Consortium Agreement firmados por el Viceconsejero de Salud y Consumo)

En estas asociaciones, la Consejería participa como beneficiaria y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud lo hace como entidad afiliada a la Consejería.

Se adjuntan a esta memoria los documentos Grant Agreement y Consortium Agreement firmados por el Viceconsejero de Salud y Consumo de ambas asociaciones europeas.

III.- CONVOCATORIAS CONJUNTAS LANZADAS POR LAS ASOCIACIONES COFINANCIADAS

Uno de los objetivos fundamentales de estas asociaciones es lanzar convocatorias conjuntas transnacionales para financiar proyectos colaborativos europeos. En 2023, las asociaciones europeas en las que participa la Consejería han lanzado las siguientes convocatorias:

ERA4HEALTH, en dos áreas de investigación:

- JTC CARDINNOV
- JTC Health Equity

THCS:

- JTC Healthcare of the Future

Proceso de evaluación:

- **Presentación de solicitudes:** Las solicitudes de proyectos colaborativos son presentadas a la convocatoria de la Asociación por la entidad que actúa como coordinadora del proyecto colaborativo. En la solicitud las entidades participantes han tenido que identificar cuál será su organismo financiador.
- **Revisión de la elegibilidad:** Existen requisitos a dos niveles:
 - Requisitos del Proyecto: Revisados por el Secretariado de la Asociación
 - Requisitos de cada entidad solicitante: Revisados por cada uno de los organismos financiadores que participan en la convocatoria
- **Evaluación científica:** Realizada por expertos externos. El secretariado de la Asociación se encarga de gestionar esta fase y de comunicarse con los expertos.



Código Seguro de Verificación: VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR	PÁGINA	3/5
			

- **Concesión:** Basada en el ranking de los proyectos tras su evaluación científica y en la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los organismos financiadores que participan en la convocatoria. **Cada organismo financia sólo y exclusivamente a las entidades de su ámbito territorial que cumplan sus requisitos de elegibilidad.**

En el caso de la CSCJA, para recibir la financiación del organismo financiador, las entidades andaluzas deberán presentarse a la convocatoria no competitiva que la CSCJA abrirá en el último cuatrimestre del año. **En la ejecución de esta financiación aplican las reglas establecidas por la CSCJA**

- **Justificación:**
 - **A la Asociación:** El coordinador del consorcio deberá presentar a la Asociación informes anuales de progreso, así como un informe final al término del proyecto.
 - **A los organismos financiadores:** Las entidades financiadas por CSCJA deben presentarle informes científicos y económicos.

IV.- FINANCIACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EUROPEAS

La Comisión Europea financia estas asociaciones con una aportación aproximada del 30% del total de los costes que aporta la entidad financiadora, si bien este porcentaje de financiación se modifica en el Acuerdo de subvención, donde se establecen otros porcentajes por tipo de coste. Por ejemplo, los viajes necesarios para la coordinación con el resto de entidades se cubren al 100%, mientras que el porcentaje que le correspondería a la aportación financiera para convocatorias se suele reducir al 10-15% . Es por ello que no se puede predecir una financiación exacta.

Esta financiación se materializa a través de las entidades que designan los beneficiarios firmantes. En el caso de la Consejería de Salud y Consumo, los fondos que correspondan percibir por su participación llegarán a través de la entidad afiliada Fundación Progreso y Salud, según se detalla en los acuerdos firmados.

Hay que señalar que la financiación de las asociaciones **no cubre gastos directos de los proyectos coordinados**, sino los costes de organización y de impulso a la I+i de la entidad financiadora. Por ello no tienen la consideración de Fondos Europeos (FEDER, FSE, etc), y por la misma razón, no es aplicable el término de cofinanciación que establece la Ley de subvenciones y las bases reguladoras de subvenciones. En este sentido las subvenciones que conceda la Consejería en el marco del citado programa comunitario se financian con el Servicio 01 sin cofinanciación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR	PÁGINA	4/5



PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN ERA4HEALTH:

- Área JTC CARDINNOV: La Consejería pretende destinar 250.000 € para financiar a grupos de Andalucía, en tres años de ejecución
- Área JTC Health Equity: La Consejería pretende destinar 250.000 € para financiar a grupos de Andalucía, en tres años de ejecución

THCS:

- Área JTC Healthcare of the Future: La Consejería pretende destinar 500.000 € para financiar a grupos de Andalucía, en tres años de ejecución

		2023 (50 %)	2025 (50 %)
Asociación THCS	500.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
Asociación ERA4HEATH	500.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
- CARDIOINNOV	250.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €
- HEALTH EQUITY	250.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €
	TOTAL	500.000,00 €	500.000,00 €

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+I EN SALUD



Código Seguro de Verificación: VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	VH5DPQT5HAL8NDAW78UDLTMHBN5NMR	PÁGINA	5/5
			